

Votos en pro: 2.768.

Votos en contra: 84.

Descompuestos los votos por líneas, pertenecen: 341 en favor y cinco en contra, á la línea de Portugal; 1.654 en favor y 33 en contra, á la del Mediodía; 598 en favor y 46 en contra, á la del Norte; 90 en favor, á la del Ta-juña, y 92 en favor, á la de Navacarnero.

Votaron también por la huelga con gran mayoría, los ferroviarios de Logroño, Castellón, Murcia, San Sebastián, Bilbao, Ariza, Zaragoza, Tortosa, Orense, Miranda de Ebro, Almería, Salamanca, Sevilla, Málaga, Valencia, Oviedo, Cádiz, Huelva, Burgos, Cáceres y Valladolid. Los de Coruña eran contrarios, pero ofrecieron acatar cualquier orden de Madrid.

DIA 29.—Mitin agrario en Villagarcía.—Hacia ya tiempo que trabajaban contra los foros y el caciquismo agrario en Galicia algunos hijos esclarecidos de esta región.

En esta fecha se celebró un importante mitin en Villagarcía, que fué muy importante; presidió el director de *El Liberal*, de Madrid, y diputado á Cortes D. Alfredo Vicenti.

Hablaron varios oradores, entre ellos el sacerdote D. Basilio Álvarez, periodista, orador, escritor, espíritu inquieto y hombre de grandes energías para las propagandas, verdadero propulsor de este movimiento.

Discurso de Vicenti.—Al levantarse D. Alfredo Vicenti fué objeto de indescriptible y delirante ovación.

Pintó con trágicas y justas tintas la miseria de la campiña y de la mar, la vieja sarna del caciquismo, la ancestral y tiránica pesadumbre del foro, que se lleva el fruto y el producto de una tierra sobre la que cayeron el sudor y las lágrimas del labrador.

Con profundo y sereno conocimiento de los grandes problemas de la redención y de la desgravación de los cereales, marcó el orador atinados rumbos para solucionarlo.

Fué muy aplaudido.

DIA 30. — La huelga ferroviaria. — Declaración de la huelga general.—A las once de la noche terminó el escrutinio, que había comenzado á las siete de la tarde en la Casa del Pueblo.

El resultado de éste fué el siguiente:

En favor de la huelga, 65.409 votos.

En contra de la huelga, 1.418 votos.

Varias abstenciones.

En vista del resultado de la votación, el Comité Nacional de la Federación de la Unión Ferroviaria se dirigió al Ministerio de la Gobernación para notificar al Ministro de un modo oficial la huelga.

El Sr. Barroso recibió al Comité á las doce menos cuarto de la noche, haciéndole saber que no era á él al que había de hacérsele dicha notificación, con arreglo á los preceptos de la ley de Huelgas, sino al Gobernador civil de la provincia.

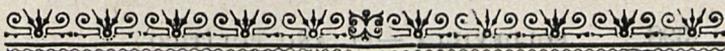
Los señores del Comité replicaron al Ministro que como la huelga abarcaba á varias provincias, habían creído que era á él á quien debían notificársela.

El Sr. Barroso insistió en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que la notificación, según la ley, habría de hacerse á los Gobernadores de las respectivas provincias á las que la huelga alcanzara.

Después, el Sr. Barroso hizo al Comité algunas consideraciones sobre el alcance y gravedad del conflicto que se planteaba, á lo cual los ferroviarios contestaron que ellos desde los primeros momentos fueron contrarios á la huelga, y así le constaba al Gobierno; pero que en el régimen de la Federación prevalece el criterio de las mayorías, y que ésta se había decidido, contra la opinión del Comité, por la huelga, debiendo todos de acatar tal decisión.

Después de esta visita, el Comité Nacional de la Federación ofició al Gobernador civil de la provincia notificándole la huelga, á los efectos de la ley.

El paro originaba ya grandes conflictos; muchas entidades se dirigían pidiendo apoyo al Gobierno, el cual, en vista del anterior acuerdo, se vió obligado á tomar medidas excepcionales.



MES DE OCTUBRE

DIA 1.º.—La huelga ferroviaria.—Adheridas al paro las restantes secciones de ferrocarriles que antes no lo habían hecho, el Comité dirigió al Gobernador la comunicación siguiente:

«Excmo. Sr.: Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Federación Nacional de Ferroviarios Españoles, tienen el honor de anunciar á V. E., en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 5.º de la ley de Huelgas y Coligaciones, de fecha de 27 de Marzo de 1909, sancionada en 21 de Abril del mismo año por el Rey, que los agentes de ferrocarriles españoles se declararán en huelga transcurridos que sean los ocho días que la citada ley determina.

»Hacemos á V. E. esta declaración como resultado del escrutinio general realizado en el día de ayer, de las votaciones hechas por las Secciones y Delegaciones de esta Federación.»

Y después dirigieron á los ferroviarios las siguientes instrucciones:

«1.ª El paro legal tendrá lugar pasadas las *doce* de la noche del día 9 de Octubre.

»2.ª En este día y á esta hora todos los trenes de mercancías paralizarán. Aquellos trenes que se encuentren en marcha lo harán en la estación inmediata.

»3.ª Los trenes de viajeros no circularán á partir de dicha fecha y hora.»

Los ferroviarios de Italia felicitaron á los de España por su actitud.

La situación se agravaba, y el Gobierno, reunido en Consejo, tomó acuerdos importantes, recibiendo promesa de auxilio y apoyo de las entidades mercantiles y económicas y de muchísimos particulares, para solucionar el conflicto.

Apertura del curso.—Discurso de Alba.—La apertura del curso escolar tuvo este año singular resonancia por el discurso que pronunció en Valladolid el ministro de Instrucción pública, Sr. Alba, que fué á dicha ciudad, por ser oriundo de ella y representarla en Cortes, á presidir la ceremonia.

«Todo el problema español—dijo el Sr. Alba en su discurso inaugural—reside á la hora presente en la escuela; todo el problema español es un problema pedagógico.

»No creo que necesite de una especial y prolija defensa en vuestro ánimo el propósito, *en apariencia modesto, pero por lo mismo positivo y útil como pocos, de una compilación codificada de las disposiciones relativas á la Instrucción pública y á las Bellas Artes*, que yo considero sencillamente indispensable, como primer trámite, para llegar más tarde á la ley ó á la serie de leyes orgánicas en que ha de contenerse toda la magna y redentora obra de que se habla en el preámbulo de aquella misma soberana disposición.

»Con sorpresa y amargura—confiésolo, señores,—he sabido que este recto é impersonal propósito mío ha inspirado, desde luego, una reclamación que los Prelados españoles, llevando al frente la venerable figura del Primado, se han servido dirigir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Sin aguardar siquiera á conocer la obra, se han creído en el caso—¡respectable vehemencia de su celo evangélico!—de despertar sobre ella suspicacias y desconfianzas que puedan convertirla, de serena y reflexiva labor de juriconsulto y pedagogo, tal cómo yo la sentía y la proyectaba, en ardoroso tema de combate. ¡Triste sino el de España, qué ha de vivir

siempre perturbada ó distraída por querellas y cuestiones que ya no existen en ninguno de los pueblos cultos del planeta!

»Y con todo el respeto que debo, y gustoso consagro, á aquella altísima representación de la Iglesia española, pero también con todo el que debo á mis convicciones y á los compromisos del Gobierno de que formo parte, he de proclamar desde esta tribuna que en mis planes no se esconde tenebroso ningún designio siniestro para los sentimientos religiosos del país; mas también que yo vine al Gobierno á gobernar en liberal y en hombre á la moderna, limpio de sectarismos, que me son odiosos y repugnan hasta á mi sentido estético de la vida y de las costumbres públicas, pero ansioso, al propio tiempo, de cumplir mis deberes con aquella grande y esclarecida estirpe intelectual española que pugna hace tanto tiempo por que, abandonando vacilaciones y timideces hipócritas ó bien aprovechadas, entrémos de una vez en el concierto general de la cultura y de la tolerancia europeas.»

El Sr. Alba fué aplaudidísimo, y su discurso produjo excelente efecto.

Mientras estuvo en Valladolid fué objeto de toda clase de atenciones y obsequios.

Centenario de las Cortes de Cádiz.—En esta fecha comenzaron los festejos celebrados para conmemorar el centenario de las Cortes de Cádiz, al cual habían sido invitadas las Repúblicas hispano-americanas, que enviaron sus representantes, incluso Cuba, que estuvo representada por D. Eliseo Giberga, el campeón parlamentario más decidido y más vehemente contra la nacionalidad española, el más ardiente sostenedor del autonomismo que encubría la separación.

Mucha importancia se dió á la representación americana, en recuerdo de aquella que las antiguas colonias tuvieron en las Cortes de Cádiz.

Formaban aquellos Diputados un partido, que se llamó con gran propiedad *americano*, el cual votaba sin más criterio que el de su conveniencia (excepto en las

grandes reformas, que votó siempre con los liberales), ya con unos, ya con otros de los contendientes, y árbitro, por el número de Diputados que le integraban, de dar el triunfo en las votaciones á una de las dos agrupaciones en lucha, «ponían á precio—dice un historiador contemporáneo (1)—su adhesión, pues exigían siempre antes en pago alguna concesión, á que muchas veces no era posible acceder, dando á entender, al traficar así con sus votos, que esperaban conseguir por el Parlamento casi lo mismo para su patria que los insurrectos».

Por eso algunos encontraron excesivo el honor hecho á Mejía Lequerica, jefe de dicho grupo, de poner una lápida con su nombre en una calle de Madrid.

Por lo demás, las fiestas del Centenario constituyeron un gran fracaso artístico, político, parlamentario y financiero, gastándose en ellas algunos millones, sin lucimiento de ninguna especie. Esta fué la opinión de la mayoría de los invitados.

DÍA 3.—La huelga ferroviaria.—Concentración de reservistas.—Vistas las circunstancias, el Gobierno publicó el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

»Vengo en decretar lo siguiente:

»Artículo 1.º Con arreglo á lo prevenido en los artículos 219, 220 y 221 de la vigente ley de Reclutamiento, queda el Ministro de la Guerra autorizado para llamar á filas, en su totalidad ó en parte, á los individuos en situación de reserva activa pertenecientes al batallón de Ferrocarriles.

»Art. 2.º Podrán ser también movilizados los restantes individuos de la primera reserva pertenecientes á los seis últimos reemplazos incorporados á filas, los cuales prestarán sus servicios con arreglo á la citada ley, quedando sujetos á la jurisdicción militar como si estuviesen en filas, y contándoseles el tiempo que per-

(1) El historiador republicano D. Eduardo Cháo.

manezcan en esta situación como servido en unidades activas del Ejército.

»Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de este decreto.

»Dado en Palacio á primero de Octubre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Agustín Luque.*»

La *Gaceta* publicó otra disposición del Ministerio de la Guerra, en virtud de la cual se ampliaron los efectos del anterior Real decreto, comprendiendo á los reservistas de más reemplazos.

Con él alcanzaba á 12.500 la medida del Gobierno, que hubiera sido objeto de otra ampliación, si las circunstancias lo exigieran.

Al día siguiente, hecha la concentración con gran precisión y rapidez, los ferroviarios reservistas se presentaron á ocupar sus puestos con un brazal, signo de estar en servicio militar.

Con tal medida, que no fué sino imitación de lo que Briand hizo en Francia en situación análoga, se acabó realmente la huelga, y fué de notar que los ferroviarios huelguistas del día anterior se presentaban en este día orgullosos á prestar su servicio, como si, viéndose libres de la presión que sobre ellos ejercían sus Asociaciones, se encontrasen satisfechos de cumplir su deber.

Las Juntas directivas y las izquierdas censuraron mucho al Sr. Canalejas esta resolución, llamándole tirano y reaccionario; pero es lo cierto que la Nación toda se lo agradeció, y que la solución del conflicto fué un gran éxito para el Jefe del Gobierno.

Como que no faltó quien supuso, y aun dijo, que esa dificultad, como alguna otra, se la había buscado el propio Sr. Canalejas, por el placer de vencerla y demostrar así la necesidad imprescindible de su acción y de su vida política.

DIA 4.—La huelga ferroviaria.—El art. 221.

El artículo de la ley de Reclutamiento militar en que se fundó el Gobierno para llamar á los reservistas, dice así:

«Art. 221. En caso de movilización total ó parcial del Ejército por causa de guerra, grave alteración del orden público ó por circunstancias anormales de orden interior ó exterior, podrá el Gobierno disponer que los individuos sujetos al servicio militar que desempeñen cargo ó empleo, de cualquier clase que sea, ó que tengan ocupaciones en industrias relacionadas con servicios que interesen, directa ó indirectamente, á la defensa nacional, ó sean de carácter público, como los de transportes ó comunicaciones, luz, agua y otros análogos, puedan ser movilizados, aunque dejen de incorporarse á sus Cuerpos y continúen prestando sus servicios en los cargos que desempeñen, mientras se juzgue de utilidad ó conveniencia; quedando, sin embargo, sujetos á la jurisdicción militar como si estuviesen en filas y contándose el tiempo que permanezcan en esta situación como servicio en las unidades activas del Ejército.»

El sentido de este artículo se debió á iniciativa del Sr. Sánchez de Toca, que presentó una enmienda en el Senado cuando se discutió la ley.

El gobernador de Madrid, Sr. Alonso Castrillo, publicó un interesantísimo bando, y el fiscal del Supremo, Sr. Tormo, una circular importantísima recordando ambos las responsabilidades correspondientes á los que integran la huelga.

DIA 5.—Final de la huelga ferroviaria.—La fórmula para dar la huelga por terminada surgió por la intervención del diputado y comandante Sr. Amado, que, á nombre de los ferroviarios, por su amistad con el Sr. Cordoncillo, habló con el Sr. Canalejas, el cual concretó la actitud del Gobierno en estas palabras:

«No ahora, sino desde hace varias semanas, se ha ocupado el Gobierno en las peticiones formuladas por los obreros y en la situación económica de las Compañías, y resultado de esta labor son los proyectos que se presentarán á las Cámaras.

»El Ministro de Fomento tiene ya redactados los preámbulos y parte del articulado.

»Esto revela claramente nuestro propósito decidido de abordar el asunto sin dilaciones y con el fin único de resolverlo mediante una deliberación serena, reposada, como la transcendencia del mismo exige, y con el concurso de los elementos políticos que integran las Cámaras.»

Las siguientes noticias ampliaron estas promesas.

El Presidente del Consejo celebró por la mañana una larga conferencia en el Ministerio de Fomento con los Sres. Villanueva, Zorita y los Directores de las Compañías ferroviarias.

En la entrevista se continuó el examen de los medios necesarios para solucionar la huelga.

Los Directores de las Compañías, sobre todo el de la de Madrid á Zaragoza y Alicante, se lamentaron de no tener alguna personalidad que representara á los huelguistas para entablar con ella negociaciones necesarias para solucionar la huelga ferroviaria.

Todos los Directores de las Compañías se ofrecieron al Gobierno para que éste dispusiera lo que creyese más oportuno con el fin de resolver la anormalidad; añadieron los Directores que estaban dispuestos á conceder, si no todas las peticiones, algunas de ellas, que representaban para las Empresas bastantes millones; terminaron manifestando que las restantes las estudiarían para ver de concederlas en breve plazo.

Las Compañías esperaban que por quien pudiera ostentar la representación de los obreros se formularan las peticiones concretas, á fin de discutir las y ver las que se podrían conceder de momento.

Estas noticias, comunicadas por el Sr. Amado (con carta del Sr. Canalejas) á los ferroviarios de Madrid, y las mismas ú otras análogas por el Sr. Portela, gobernador de Barcelona, á los de esta capital, dieron por terminada la huelga.

Seguidamente se reunió el Comité de los ferroviarios, y los Sres. Barrio y Cordoncillo, después de dar detallada cuenta de sus gestiones, leyeron á sus compañeros la carta del Sr. Amado y la copia de la dirigida á éste por el Sr. Canalejas.